1. TIPO DE PROCESO

CONTRATACIÓN ORDINARIA ◉	CONTRATACIONES MENORES ○	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA ○	INVITACIÓN ABIERTA ○

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano - EDU-, como entidad pública, está sujeta a los lineamientos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en materia de facturación electrónica.

En este sentido, la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, mediante el proceso de invitación abierta N° 127 de 2018, llevó a cabo la contratación de un proveedor tecnológico avalado por la DIAN para la implementación y generación de la facturación electrónica conforme a las exigencias de la normativa vigente. Como resultado de este proceso, la empresa FACTURE S.A.S. fue seleccionada para prestar dicho servicio.

Actualmente, la entidad cuenta con todas las interfaces necesarias que permiten la integración del software de facturación electrónica con su ERP, lo que ha permitido garantizar el cumplimiento normativo y la automatización del proceso de facturación. En este sentido, es fundamental darle continuidad al servicio, asegurando la generación de facturas electrónicas, así como la asistencia, soporte y asesoría técnica permanente

Adicionalmente, en cumplimiento de la normativa vigente, especialmente de la Resolución DIAN 00165 del 1 de noviembre de 2023, “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, la entidad debe garantizar el correcto funcionamiento de su sistema de facturación electrónica. Para cumplimiento de dicha resolución, la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU- realizo la adquisición en la vigencia anterior del módulo de Emisión Avanzada y la implementación para cumplimiento del Anexo 1.9 y Anexo 1.0, lo que amplió el alcance del contrato inicial.

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU- confía en la plataforma de FACTURE S.A.S. como una herramienta integral para la planificación, administración y mantenimiento del sistema de facturación. Esta plataforma proporciona acceso en línea para todo el personal, facilitando una gestión de la información actualizada y oportuna, al tiempo que permite un seguimiento y control eficiente de las diversas actividades llevadas a cabo por la entidad. Como parte de la optimización del proceso de facturación, se realizará la adquisición del módulo de recepción avanzada, el cual permitirá establecer acciones automatizadas, reglas

y validaciones sobre la información contenida en la plataforma. Este módulo mejorará significativamente la eficiencia operativa, reduciendo la intervención manual y optimizando los tiempos de respuesta en la gestión de documentos electrónicos.

Con esta mejora del servicio, la entidad busca fortalecer sus capacidades tecnológicas en el manejo de la facturación electrónica, asegurando un proceso más ágil, seguro y alineado con la normativa vigente. Esto permitirá optimizar la gestión administrativa y financiera, garantizando mayor transparencia, control y eficiencia en cada etapa del proceso.

Finalmente, la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU- para dar cumplimento a los estándares de la facturación electrónica, requiere renovar su certificado digital que se emite para la validación de su identidad, garantizando que los documentos, o transacciones firmadas digitalmente por la entidad son legalmente válidos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y con el fin de evitar reprocesos, incompatibilidades y retrasos en la prestación continua del servicio de generación de facturación electrónica, es necesario garantizar su contratación sin interrupciones. Por ello, se requiere llevar a cabo el proceso mediante contratación ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, numerales 13,15 y16 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual establece lo siguiente:

“**ARTICULO 29. CONTRATACIÓN ORDINARIA.** En este procedimiento se contrata de manera directa, verificando condiciones y precios de mercado y previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor.

(…)

13. Los servicios bajo la modalidad de suscripción, afiliación o inscripción.

(…)

15. Adquirir bienes o servicios de un proveedor en particular que sea esencial para obtener o mantener la garantía de calidad o de funcionamiento de un bien, equipo, obra o servicio.

(…)

16. Contratos de ampliación, actualización, modificación y soporte técnico de con características específicas como ocurre con un software ya instalado.

(…)”.

Con esto la entidad garantizara que los colaboradores de la EDU tengan las herramientas necesarias para realizar de manera eficiente las tareas que sean asignadas en el desarrollo de sus funciones.

3. DEPENDENCIA

DIRECCION FINANCIERA

4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O FUENTE DE RECURSO

NÚMERO	OBJETO	
99	Funcionamiento	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	dic 3, 1993
	Fecha Terminacion	dic 31, 2200
	Proyectos Recursos Edu	

5. OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN

SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA, NOMINA ELECTRONICA Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES PARA LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD QUE EXPIDA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RECEPCIÓN AVANZADA

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DISCRIMINADO			VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
Costo Directo	$ 12.945.343,00		**Valor Obras $ 13.314.958,00**	**21GGG0010001810201- 2120202008 Servicios Técnicos 23SPI0010001059901-23201010050203010 1 Software**
AU		%		
GSC				
GA				
GSST				
POLIZA				
PMT				

IVA	$ 369.615,00			
SOCIAL				
GMSA				

7. FORMA DE PAGO

La Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- pagará el valor del objeto contractual así:

- La empresa pagará el paquete anual de 24.000 transacciones anuales y la implementación de la recepción avanzada por un valor de *TRECE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L* ($13.094.400) al firmar el contrato y acta de inicio, y la legalización pertinente contra la facturación del contratist a
- El valor de *DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L* ($220.558) correspondientes a la actualización del certificado digital, se pagará una vez iniciado el trámite de renovación contra factura y sus respetivos soportes.

8. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

Es obligación del contratista presentar las cuentas de cobro y/o factura la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre funcionario responsable.
Para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en los montos y en las fechas relacionadas a la ejecución del contrato.
Debe informarse a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU – la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre de la empresa, en la cual le serán transferidos electrónicamente los pagos que por ese concepto le efectúe la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU -.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

DOCE (12) MESES CALENDARIO

El plazo de obra establecido para cada sede se establece de la siguiente manera:

SEDE	PLAZO

EDU	doce (12) meses calendario

10. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública ○ Consultoría ○	Servicios ◉ Suministros ○	Otro ○ Cual

N/A

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Tomando en consideración que la empresa FACTURE S.A.S. es el propietario intelectual y único distribuidor de este software PL COLAB para Colombia y que es un servicio el cual actualmente se encuentra instalado, el estudio de mercado se realiza en base a las ofertas brindadas en anteriores contratos:

ITEM	2025	2024
Contrato de soporte y mantenimiento	$ 11.000.000	$ 8.725.914
Certificado Digital	$ 220.558	$ 204.680
Implementación Anexo 1.9 – Anexo 1.0 y Emisión Avanzada.	$ 0	$ 4.760.000
Implementación Recepción Avanzada.	$ 2.094.400	$ 0

Con base en las cotizaciones de contratos anteriores relacionados con el soporte y mantenimiento, se confirma que el precio actual es consistente con el servicio prestado previamente. La variación en el costo del servicio se explica, principalmente, por la adquisición en la vigencia anterior del módulo de Emisión Avanzada y la implementación para cumplimiento del Anexo 1.9 y Anexo 1.0 de la Resolución 0000165 del

1 de noviembre del 2023 emitida por la DIAN, lo que amplió el alcance del soporte requerido y, por ende, incrementó el costo asociado.
En cuanto a las adquisiciones del nuevo módulo de Recepción Avanzada, no es posible realizar una comparativa directa, ya que estos costos están determinados por las características y especificaciones de los componentes adquiridos, lo que varía dependiendo de las necesidades puntuales de cada vigencia.
Por último, es importante aclarar que en la anterior vigencia se realizo un proceso de cotización en el mercado de otro software de facturación electrónica, en el cual se evaluaron cuatro empresas proveedoras, incluyendo Facture S.A.S. Tras analizar las ofertas recibidas, se determinó que Facture S.A.S. era la opción más adecuada para la entidad, tanto en términos de costos como de funcionalidad.
Uno de los factores determinantes en la selección fue la cantidad de usuarios disponibles, ya que Facture permite un número ilimitado de usuarios, lo que garantiza que los supervisores y el personal del área financiera puedan acceder sin restricciones y sin incurrir en costos adicionales por usuarios adicionales, como ocurre con otras opciones en el mercado.
Otro aspecto clave es que Facture ya se encuentra implementado en la entidad, lo que evita costos adicionales de implementación y adaptación de un nuevo software. Esto permite la continuidad operativa sin interrupciones, optimizando los tiempos de gestión y asegurando una transición fluida dentro de los procesos administrativos.
En comparación con otras opciones evaluadas en el estudio de mercado del año pasado, Facture S.A.S. ofrece un equilibrio óptimo entre costo, funcionalidad y facilidad de uso, alineándose con las necesidades de la entidad y garantizando eficiencia en la gestión de facturación y documentos electrónicos.

12. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

c. Experiencia general del oferente

1. FACTURE S.A.S es una Fábrica de Software con más de 90 desarrolladores propios, con gran capacidad de desarrollo de soluciones tecnológicas e innovadoras especializada en el desarrollo de plataformas integrales de colaboración electrónica es una empresa liderada por empresarios con más de 30 años de experiencia y conocimiento en desarrollo de software para diferentes sectores (Servicios Públicos, Portuario, Automotriz, entre otros)

2. Así mismo, se verificó que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007; ni reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

d. Condiciones generales:

SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA, NOMINA ELECTRONICA Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES PARA LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD

QUE EXPIDA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RECEPCIÓN AVANZADA

a. Condiciones específicas y/o alcance:

1. Garantizar un buen funcionamiento del Software.
2. El contratista deberá garantizar una forma alterna de procesamiento para emitir y recibir las facturas electrónicas, como elemento de contingencia, en caso de que nuestro proveedor interno de software (digitalware), no alcance a realizar los ajustes necesarios para la adecuada comunicación con el proveedor tecnológico.
3. Entregar nuevas versiones o mejoras realizadas del software.
4. Brindar soporte y dar respuesta telefónicamente o vía email a las inquietudes que se le hayan presentado al usuario del sistema en un horario de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.
5. Disponibilidad del servicio de Emisión con soporte 8X5.
6. En el caso que se hayan agotado los dos (2) medios anteriormente mencionados, deberá brindar soporte presencial en las dependencias y/o en las oficinas del contratante, sin costo adicional.
7. Realizar la actualización del software aplicativo, por cambios en la legislación previamente publicados, en el mínimo tiempo posible, de acuerdo con una evaluación realizada entre las partes.
8. Informar acerca de la actualización del sistema por nuevas versiones generadas por la evolución tecnológica y/o condiciones generales que realice el contratista, bajo su propio criterio, para que se proceda a autorizar su implementación.
9. Garantizar las Interfaces para integración con ERP
10. Prestar el Servicio continuo e ininterrumpido
11. Generar estructura legal (xml ubl 2.0)
12. Generación del CUFE
13. Validar numeración de factura electrónica.
14. Generar representación gráfica.
15. Suministrar Firma digital

16. Proporcionar Estampa de tiempo
17. Permitir Adjuntar documentos
18. La Plataforma deberá permitir Manejo de errores
19. Garantizar la visualización de los documentos
20. Suministrar Código QR
21. Envío de los documentos a la DIAN
22. Envío de los documentos al cliente
23. Garantizar Trazabilidad del envío
24. Garantizar el Seguimiento en caso de error
25. Permitir el Recibo, aceptación y rechazo de la factura
26. Conservación de las facturas según decreto
27. Prestar el Servicio de recepción de facturación electrónica
28. Administración de la plataforma (documentos recibidos, enviados, usuarios y permisos)
29. Generar Notificaciones
30. Garantizar Periodo de almacenamiento según decreto
31. Permitir Extensión de almacenamiento
32. Proporcionar Repositorio de documentos para consulta y descarga
33. Entrega de la información (XML, grafica)
34. Garantizar la Operación ante fallos en los sistemas de la DIAN
35. Generación de documentos de acuerdo con los estándares definidos por la DIAN.
36. Garantizar mínimo el 99,6% de disponibilidad en el servicio
37. Brindar seguridad en el manejo de la información.

38. Permitir la escalabilidad de los servicios dentro de la plataforma
39. Permitir el Módulo de pagos en línea
40. No establecer limite en las licencias de uso de la plataforma
41. Garantizar que el sistema no permita la recepción o el envío sin previa validación de la DIAN
42. Almacenamiento en la nube de por 5 años.
43. Costo fijo mensual de emisión a través de PLCOLAB
44. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, las condiciones de contratación, especificaciones técnicas y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad.
45. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
46. Atender todas las recomendaciones y re-direccionamiento de procesos que oportunamente indique el supervisor o interventor del contrato.
47. Brindar sin costo adicional capacitaciones sobre el manejo de las mejoras realizadas al Software a las personas del área pertinente.
48. Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
49. Sugerir al supervisor los cambios requeridos para la correcta ejecución del contrato.
50. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto convenido
51. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le haga la CONTRATANTE, el supervisor o el Coordinador y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
52. Cumplir con todas aquellas obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto convenido.
53. Exigir al supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito.
54. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive en la terminación del contrato, con posterioridad a él y durante la vigencia de las mismas.

55. Cumplir con todas las obligaciones laborales y las relativas a la seguridad social del personal que libremente disponga para la ejecución del contrato.

56. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento, adicionalmente aquellas contempladas en la oferta económica y en la invitación.

C .Personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato:

El Contratista es independiente en establecer el número de personas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin que con ello ocasione un mayor costo para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional:

d. Lugar de ejecución del contrato

57.

DENOMINACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Ejecutivo de cuenta para la Atención directa	Profesional en cualquier área	Dos (2) años de experiencia en compañías de software o Compañías prestadoras de servicios financieros
Consultor	Profesional en Ingeniería De Sistemas o áreas afines	Dos (2) años de experiencia en compañías de software o Compañías prestadoras de servicios financieros

Instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, Medellín

13. REQUISITOS HABILITANTES

FACTURE S.A.S Como Proveedor Tecnológico Autorizado por la DIAN (R.2548), cuenta con más 2.000 clientes en varios sectores, a los cuales ofrece un amplio portafolio de soluciones propias alojadas en Microsoft Azure, permitiendo Alta disponibilidad por Escalabilidad + Geo replicación, entre otros beneficios, entre los clientes se cuenta con la certificación de:

- Múltiples Certificaciones ISO 27001, ISO 9001, CMMI DEV/3 y PCI DSS.
- Integraciones y procesos estándar con más de 20 clases de ERPs.
- Alianza corporativa y tecnológica con Digitalware
- Cobertura Nacional
- Plataforma de colaboración para emisión de todos los documentos del ecosistema electrónico con más de 1.470.000 transmisiones anuales
- Repositorio inteligente de documentos electrónicos
- Autorizaciones como PT en Colombia, México, Panamá, Chile y Costa Rica
- Presencia en más de 9 países a nivel Iberoamérica.
- A los postores sólo se les tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo TRES (3) CERTIFICADOS de contratos terminados celebrados por el postor en el sector público o privado, o actas de liquidación o de terminación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, los cuales deben estar inscritos en el RUP (los contratos celebrados directamente con la EDU no requieren estar inscritos en el RUP). La sumatoria del valor de los contratos certificados, expresado en SMMLV de la fecha de terminación de los contratos, deberá ser igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (Impuestos incluidos), y deben tener por objeto o incluir dentro de su alcance la siguiente actividad:

  SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA, NOMINA ELECTRONICA Y DOCUEMNTOS EQUIVALENTES PARA LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y

NORMATIVIDAD QUE EXPIDA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RECEPCIÓN AVANZADA

En caso de que todas o alguna de las certificaciones sea otorgada por una persona natural, y de ser requerido por la Entidad, el oferente deberá suministrar la evidencia física suficiente para que la Entidad pueda corroborar la veracidad de la información contenida en el certificado. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la documentación de soporte necesaria para este efecto.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” del Decreto 1860 de 2021, se incorporará como requisito habilitante diferencial el siguiente criterio:

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia: Cuando el proponente reúna los requisitos para ser considerado emprendimiento o empresa de mujeres podrá acreditar su experiencia en máximo CUATRO (4) CERTIFICADOS de contratos terminados celebrados por el postor en el sector público o privado, o actas de liquidación o de terminación de contratos suscritos con entidades públicas, los cuales deben estar inscritos en el RUP (los contratos celebrados directamente con la EDU no requieren estar inscritos en el RUP). La sumatoria del valor de los contratos certificados, expresado en SMMLV de la fecha de terminación de los contratos, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (Impuesto al Consumo incluido), y deben tener por objeto o incluir dentro de su alcance la siguiente actividad:

SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA, NOMINA ELECTRONICA Y DOCUEMNTOS EQUIVALENTES PARA LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD QUE EXPIDA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RECEPCIÓN AVANZADA

En cumplimiento del artículo “2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional” del Decreto 1860 de 2021, se incorporará como requisito habilitante diferencial el siguiente criterio:

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia: Cuando el proponente reúna los requisitos para ser considerado población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional podrá acreditar su experiencia en máximo CUATRO (4) CERTIFICADOS de contratos terminados celebrados por el postor en el sector público o privado, o actas de liquidación o de terminación de contratos suscritos con entidades públicas, los cuales deben estar inscritos en el RUP (los contratos celebrados directamente con la EDU no requieren estar inscritos en el RUP). La sumatoria del valor de los contratos certificados, expresado en SMMLV de la fecha de terminación de

los contratos, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV Impuesto al Consumo incluido), y deben tener por objeto o incluir dentro de su alcance la siguiente actividad:

SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA, NOMINA ELECTRONICA Y DOCUEMNTOS EQUIVALENTES PARA LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD QUE EXPIDA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RECEPCIÓN AVANZADA

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N/A

15. Reducción de puntos por contratos en ejecución con La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

N/A

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

17. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos del proceso de selección clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de estos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

El proponente deberá otorgar a favor de la “**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-**” (ambos), como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo a las señaladas en siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación:

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de

selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN	SELECCIONAR LAS REQUERIDAS
Incumplimiento de la postura presentada (no suscribir el contrato)	Seriedad de oferta			○
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	20	La del contrato y cuatro (4) meses más	◉
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio y productos de consultoría			○

Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio de Interventoría			○
Cubre a la EDU de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes que se reciben a satisfacción en cumplimiento del contrato garantizado	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados			○
Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato	Buen manejo e inversión del anticipo			○

Cubre a la EDU de los perjuicios que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	Amparo de devolución de pago anticipado			○
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	Responsabilidad civil extracontractual			○
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar			○
Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.			○

Estabilidad de las obras ejecutadas. Póliza a favor de Municipio de Medellín o Empresas Públicas de Medellín. Esta póliza se establece una vez realizadas las obras.	Estabilidad de las redes construidas			○

19. ESTUDIOS PREVIOS Y PLAN DE COMPRAS

Con la suscripción de este documento, la Dirección Financiera en la presente contratación, da fe que cuenta los estudios previos requeridos para solicitar el inicio del proceso de selección y la ejecución del contrato, y que el bien o servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras vigentes para esta vigencia fiscal

20. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Se remite a las condiciones de contratación

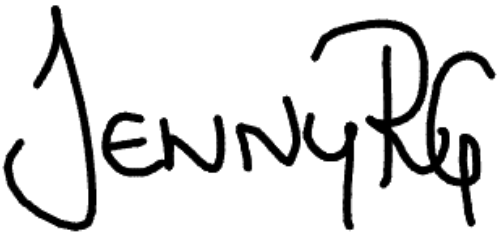
21. FECHA ELABORACIÓN

2025-02-12 15:57:33

Aprobó

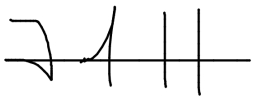
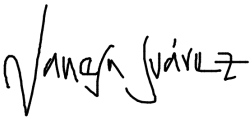
JUAN DAVID MESA BLANDON
DIRECCION FINANCIERA

Proyectó



JENNY RUIZ GARCIA
DIRECCION FINANCIERA

COMITÉ EVALUADOR

		
SANTIAGO ALVAREZ OSPITIA Rol Técnico	**JULIAN ALBEIRO HIGUITA VELEZ** Rol Jurídico	**LIDA VANESA SUAREZ AGUDELO** Rol Logístico